



Resolución del consejero de Educación y Universidades, por la cual se modifican las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros educativos privados concertados para el curso 2023-2024

Esta Resolución tiene por objeto modificar las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros educativos privados de fecha 5 de septiembre de 2023 para concretar determinados aspectos esenciales de la organización y el funcionamiento de los centros previstos en el Decreto 59/2022, del 27 de diciembre, por el cual se establecen las normas que tienen que regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso 2023-2024, vigentes en el que no se oponen a lo establecido en la Ley orgánica 2/2006 del 3 de mayo, de educación modificada por la Ley orgánica 3/2020 del 29 de diciembre y a la Ley 1/2022, del 8 de marzo, de educación de las Islas Baleares, con el fin de conseguir que los centros educativos privados concertados garanticen un servicio educativo de calidad a los alumnos y a sus familias.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, del 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.
2. La Ley orgánica 3/2020 del 29 de diciembre, por la cual se modifica la Ley orgánica 2/2006 del 3 de mayo, de educación.
3. La Ley 1/2022, del 8 de marzo, de educación de les Illes Balears.
4. Decreto 59/2022, del 27 de diciembre, por el cual se establecen las normas que tienen que regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso 2023-2024.
5. El Real decreto 2377/1985, del 18 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos.
6. Decreto 64/2019, de 2 de agosto, por el cual se establece el régimen de admisión de alumnos en centros sostenidos totalmente o parcialmente con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares que sustituye el Decreto 37/2008.



12. El Decreto 12/2023, del 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece el punto 5 del artículo 2, las competencias de la Consejería de Educación y Universidades.

Por todo ello, dicto la siguiente,

Resolución

1. Modificar las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros educativos privados concertados para el curso 2023-2024 de fecha 5 de septiembre de 2023, que figuran en el anexo de esta Resolución.
2. Autorizar a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas (Departamento de Centros Concertados) para que adopten las medidas necesarias para la aplicación de lo que dispone esta Resolución.
3. Notificar esta resolución a los titulares de los centros educativos privados concertados a través de la aplicación informática GESTIB.
4. Comunicar a los directores de los centros educativos privados concertados que tienen que dar a conocer los contenidos de las instrucciones a los diferentes sectores de la comunidad educativa.
5. Publicar esta Resolución a la página Web de la Consejería de Educación y Universidades.

Palma, a la fecha de la firma electrónica

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany

